

Ref. Expte. N°: 0017004/2016

CORDOBA, 12 ABR 2016

VISTO; las presentes actuaciones por las cuales el **Profesor BALLESTER Pedro Legajo 13475** eleva su renuncia definitiva al cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (1114) en la cátedra Teoría del conocimiento y lógica, de la Escuela de Ciencias de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC a partir del 01 de Abril de 2016.-

CONSIDERANDO:

- Que el **Profesor BALLESTER Pedro** reviste presupuestariamente en la planta docente de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC con un cargo de Profesor Titular Asistente Semi Exclusiva Cód. (114) en la cátedra Teoría del conocimiento y lógica hasta el 31 de Marzo de 2015 conforme a la Res. del HCDirectivo N°: 241/2015.-
- Que Profesor BALLESTER Pedro ha obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Aceptar a partir del 01 de Abril de 2016 la renuncia en carácter definitiva presentada por **Profesor BALLESTER Pedro Legajo 13475** al cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) de la Escuela de Ciencias de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC .

Art. 2°: Disponer la liquidación y el pago al **Profesor BALLESTER Pedro Legajo 13475** por el Departamento de Personal y Sueldos de la Escuela de Ciencias de la Información el equivalente a nueve (09) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria no gozados al momento de finalización de sus funciones como Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) en la Escuela de Ciencias de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC a partir del 01 de Abril de 2016.-

Art. 3°: Agradecer y destacar en forma expresa la labor desempeñada por la **Profesor BALLESTER Pedro Legajo 13475** en sus funciones docentes en la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

Art. 4º: El Profesor **BALLESTER Pedro** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 5º: Protocolícese, elévese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección General de Personal-UNC, a sus efectos;


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:



460

